

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de abril de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con documental aportada por el extremo actor el 31 de marzo de 2022, aportando notificación virtual al extremo pasivo – Resultado negativo. SIRNA ok.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Declarativo No. 2020 00188

Demandante: INGENIERÍA EFECTIVA S.A.S.

Demandado: INPROYEC INGENIEROS S.A.

Fecha Auto: 12 de mayo de 2022.-

SE INCORPORA al expediente la documental aportada por el extremo actor, el 31 de marzo de 2022, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma esta sede judicial NO TIENE EN CUENTA dichas constancias de remisión de notificación a la pasiva, puesto que la misma se direccionó al email contabilidad@iMproyec.com pese a que el correo electrónico correcto de la parte ejecutada es contabilidad@iNproyec.com

Por lo anterior, **SE EXHORTA** a la banca demandante para que adelante las diligencias pertinentes para el enteramiento virtual idóneo, física y/o virtualmente a los canales que la pasiva tienes inscritos, tal y como se ordenó en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#17 de 13 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b48a52ef753c40cd372af2d92062b323217125fa2f34826624aa53e16f3c43**

Documento generado en 10/05/2022 06:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>